

**Procedimiento de adhesión al Programa INTI de Compromiso Social Compartido, en el marco del Acuerdo INTI – Ministerio de Defensa de la Nación en licitaciones de indumentaria**

**Alcance:** Todos los componentes de vestimenta humana ensamblado por procedimientos industriales que cubre el cuerpo exceptuando a los accesorios. Quedarán excluidas las ropas técnicas con características ignífugas, de bajas temperaturas, antibacteriales, condiciones climáticas adversas (ej. Alta montaña), operativas (ej. Paracaidismo), protección individual (chalecos antibalas), entre otras.

**Monto Licitación:** Quedan incluidas en la aplicación de este procedimiento aquellas licitaciones con montos de compras mayores a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Las empresas participantes de licitaciones de indumentaria comprendidas en el marco de la adhesión del Ministerio de Defensa al programa INTI de Compromiso Social Compartido deberán respetar el alcance y las pautas dictadas por el Ministerio de Defensa, conocer y aceptar el siguiente Procedimiento:

1. Ingresar en la página web del INTI [www.inti.gov.ar](http://www.inti.gov.ar); luego ir a “Certificaciones”; “Programa de certificación voluntaria del INTI” y bajar para su lectura el Programa INTI de Compromiso Social Compartido para empresas de Indumentaria.

Una vez leído el Programa, se requiere completar, firmar y entregar al INTI los siguientes documentos disponibles en la página web:

- a) Formulario de solicitud de ingreso al Programa de Certificación
- b) Formulario de información preliminar sobre el Programa de Certificación.
- c) Procedimiento de Adhesión al Programa INTI de CSC en licitaciones de indumentaria
- d) Cuando corresponda, formularios de talleres y obreros a domicilio actualizado y participación en compras del Ministerio.

Los Formularios podrán ser adelantados por e-mail a la cuenta: [compromisosocial@inti.gov.ar](mailto:compromisosocial@inti.gov.ar) pero deberán ser entregados en forma personal ya que tienen carácter de declaración jurada. Deberá aclararse el Organismo Público solicitante y el alcance de la compra requerida (compra directa/licitación, tipo de producto, cantidades y tiempo requerido).

2. A partir de la apertura de una OT (Orden de Trabajo) en el Centro INTI-Textiles, y en un plazo acordado con la empresa, profesionales del INTI realizarán una evaluación in situ a la empresa con el objetivo de verificar la ausencia de trabajo infantil y/o trabajo forzado, el cumplimiento de trabajo registrado, la adecuación de las condiciones de seguridad e higiene y, cuando corresponda, su relación y control con talleres tercerizados.
3. La **constancia de adhesión** al programa se otorga cuando se comprueban los requisitos mínimos en las empresas y en los talleres que realizan los procesos tercerizados. Profesionales del INTI completarán la evaluación de los requisitos mínimos en los talleres con entrevistas y verificación de documentación respecto de las condiciones laborales de la empresa y sus talleres (tipos de productos confeccionados, alcance de la tercerización requerida, capacidades productivas, movimiento de materiales, informe de evaluación de riesgos de ART, etc.) y de su personal (nómina de su planta, legajos, horas trabajadas, recibo de sueldos, etc.). El objetivo de esta evaluación es verificar que los requisitos mencionados en el punto anterior son cumplidos por la empresa solicitante y por todos los talleres de confección en el marco de la licitación. Con el listado de talleres utilizados por la empresa, la nómina del personal de la empresa con su CUIL y la comprobación de los

